MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3403

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 09/2019 CON LA EMPRESA NEUMATEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N.° 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DE VEHÍCULOS PARA LAS FISCALÍAS REGIONALES - AD REFERÉNDUM" ID N.° 354.905

Asunción, 18 de agosto de 2021

VISTO: El memorando DGAF N.° 1021 del 16 de agosto de 2021, de la Dirección General de Administración de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución F.G.E. N.° 2095 del 8 de mayo de 2019, se adjudicó a la empresa Neumatec S.A., el llamado a Licitación Pública Nacional n.° 02/2019 "Mantenimiento y reparaciones varias de vehículos para las Fiscalías Regionales - Ad Referéndum", con lo cual se dio lugar al acuerdo legal entre las partes mediante el Contrato n.° 09/2019 en fecha 14 de junio del año 2019.

Asimismo, en fecha 20 de enero de 2021, la Dirección de Centros Regionales solicitó mediante el memorando D.C.R. N.° 112/2021, ampliar el monto y la vigencia del contrato con base a la siguiente justificación: "*Teniendo en cuenta los tiempos que llevaría realizar un llamado, se solicita realizar una ampliación de monto a fin de cumplir con las necesidades del servicio de reparaciones y mantenimientos para los móviles del interior del país y mantener en un buen funcionamiento los 144 móviles del interior del país, como así también, y en consideración a los sucesivos recortes presupuestarios que viene afrontando el Ministerio Público desde el Ejercicio Fiscal 2020, lo que no permitió la realización de un nuevo llamado, motivo por el cual la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público se encuentra abocado en realizar una reprogramación que permita a la institución obtener los recursos financieros necesarios para la realización de una nueva convocatoria de proveedores*".

Así también, mediante resolución F.G.E. N.° 2301 del 11 de junio de 2021, se resuelve ampliar la vigencia del contrato, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanza a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

En ese sentido, en fecha 21 de junio del presente año, se dio lugar entre el Ministerio Público y la empresa Neumatec S.A, a la suscripción de la Adenda n.° 01 documento derivado del Contrato n.° 09/2019, por la cual se establece ampliar la vigencia del mencionado contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las normativas señalan que para los casos de modificaciones contractuales, debemos remitirnos primeramente al artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...*".

Igualmente, según lo dispuesto en el Decreto 2992 del 9 de diciembre de 2019, en su artículo 96 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", indica: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

Lo estipulado en la Resolución DNCP N.° 4576/2020, artículo 9 inciso: "*a): Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado*".

Ante las normativas expuestas, fue remitida la Nota UOC N.° 410/2021 solicitando a la empresa Neumatec S.A., su conformidad para la ampliación del monto pretendido, al respecto, en fecha 2 de agosto del corriente año, dicha empresa remite mediante nota su conformidad ante la propuesta planteada.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3403

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 09/2019 CON LA EMPRESA NEUMATEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N.° 02/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DE VEHÍCULOS PARA LAS FISCALÍAS REGIONALES - AD REFERÉNDUM" ID N.° 354.905

De acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestaria CDP NS.° 188/2021, 189/2021 y 190/2021, existe el crédito presupuestario correspondiente para la cobertura de la presente ampliación de monto contractual solicitado.

Atenta, al dictamen UOC N.° 42/2021 del 9 de agosto de 2021, de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Publico, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

A ese respecto, por memorando U.O.C. N.° 375 del 12 de agosto de 2021, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación del monto del Contrato n.° 09/2019 con la empresa más arriba mencionada, en el marco de la Licitación Pública Nacional n.° 02/2019 "Mantenimiento y reparaciones varias de vehículos para las Fiscalías Regionales - Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual" ID N.° 354.905.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público" corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de monto del Contrato n.° 09/2019 de la siguiente forma: Para el **Lote n.° 4**, por un monto mínimo de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones) y un monto máximo de Gs. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones); Para el **Lote n.° 5**, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones); Para el **Lote n.° 6**, por un monto mínimo de Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones) y un monto máximo de Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones), en el marco de la Licitación Pública Nacional n.° 02/2019 **"Mantenimiento y reparaciones varias de vehículos para las Fiscalías Regionales - Ad Referéndum - Contrato Abierto Plurianual" ID N.° 354.905.**

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

3.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, de acuerdo con la presente ampliación contractual.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado